DCADM- 289 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
08/09/2021

E.1080.21 Contratación Directa Nº 65/21 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Piso de Goma – Instituto de Justicia y Derechos Humanos" (adjudicacion)

VISTO, el expediente Nº1080/21 de fecha 23 de agosto de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración Nº53/21 de fecha 24 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 65/21 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Piso de Goma – Instituto de Justicia y Derechos Humanos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa HC Constructora SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto Nº 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC Nº 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada de conformidad con el mecanismo previsto en la Resolución Rectoral Nº 222/20, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 65/21, cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Piso de Goma – Instituto de Justicia y Derechos Humanos", a la oferta presentada por la firma HC Constructora SRL (CUIT Nº 30-71714458-5), por un importe total de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil ($285.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 65/21 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Piso de Goma – Instituto de Justicia y Derechos Humanos" tramitado conforme el supuesto de

"Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 65/21, a la oferta presentada por la firma HC Constructora SRL (CUIT Nº 30-71714458-5), por un importe total de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil ($285.000,00).

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.3

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 21/09/2021 17:37:40
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 21/09/2021 21:52:36
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 22/09/2021 00:36:04
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez